

Gobernación de Bolívar **Nº. 091**

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Gobernador de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

- Que la Empresa **ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE COLOMBIA S.A., E.S.P. (ACUALCO)**, identificada con el NIT. No. 806-016-735-9, presentó para su pago Factura de Venta No.2381878, del 4/03/2019, por valor de Cuatro Mil Ochocientos Sesenta Pesos Mcte. (**\$4.860.00**), por concepto de la prestación del servicio de Acueducto Alcantarillado a las Instalaciones de la bodega del PAI, a cargo Secretaria de salud Departamental, ubicada en el municipio de Turbaco, calle de las flores CR 8 CL 8 PI1, correspondiente al mes de Febrero 2019. .
- Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No. 102 del 10 de Enero/2019, Rubro: Acueducto Alcantarillado Código: FSG.A.2.4.1.2.2.6.3, por valor de Veintiséis Millones Con 00/100. (\$26.000.000.00).
- Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Vente que presenta **ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE COLOMBIA S.A. E. S. P. (ACUALCO)**.
- Que como consecuencia de los anteriores considerando,

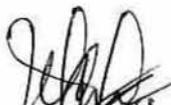
➤ RESUELVE

- **ARTÍCULO UNICO:** Reconózcase y páguese a: **ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE COLOMBIA S.A E. S. P. (ACUALCO)**, identificada con el NIT. 806-016-735-9, la suma **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$4.860.00)**, por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.
- **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al Código: 01.3.2.10.2.12.2, Rubro: Acueducto Alcantarillado y Aseo, C.D.P. No. 102 del 10 de Enero/2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

01 MAR. 2019

- Dada en Turbaco, Bolívar9 a los



MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa Logística

Preparado: *Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.*
Proyecto: Director Administrativo Logística